



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2018-CM/MPH**

**HUANCAMELICA**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo 2018.

**VISTO:**

El Acuerdo N° 2 del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de mayo 2018, que deja sin efecto el acuerdo N° 1 de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto 2017, donde se acordó por mayoría de votos aprobar la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Huancavelica 2016-2025; consiguientemente deja sin efecto la Ordenanza Municipal N° 019-2017-CM/MPH., que aprueba dicho instrumento normativo.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 019-2017-CM/MPH., de fecha 04 de setiembre 2017, se aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica; debiendo poner en vigencia contados desde la publicación de la presente Ordenanza, a 10 años, desde el 2016 al 2025 de acuerdo al Capítulo III Art. 43° del D.S. N° 004-2011-VIVIENDA; esto en mérito al acuerdo N° 1 de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto 2017;

Que, conforme al acuerdo N° 2 del Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de mayo 2018, el Concejo Municipal acordó por unanimidad, dejar sin efecto el acuerdo N° 1 de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto 2017, donde se acordó por mayoría de votos aprobar la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Huancavelica 2016-2025; consiguientemente dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 019-2017-CM/MPH., que aprueba dicho instrumento normativo, por no haberse publicado conforme a Ley, el mismo que no entró en vigencia y por encontrarse en proceso de levantamiento de observaciones requeridas por el Ministerio de Cultura de la ciudad de Lima, conforme la exposición realizada por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial; en tanto a la nueva aprobación formal se continuará aplicando el Plan de Desarrollo Urbano anterior que todavía está vigente, conforme al sustento realizado por el Sub Gerente;

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad al numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo 2018, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2017-CM/MPH**

**Artículo Primero.-** DEJAR sin efecto el acuerdo N° 1 de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto 2017, donde se acordó por mayoría de votos aprobar la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Huancavelica 2016-2025; consiguientemente DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 019-2017-CM/MPH., que aprueba dicho instrumento normativo, por no haberse publicado conforme a ley, el mismo que no entró en vigencia y por encontrarse en proceso de levantamiento de observaciones requeridas por el Ministerio de Cultura de la ciudad de Lima; en tanto a la nueva aprobación formal se continuará aplicando el Plan de Desarrollo Urbano anterior.



**Artículo Segundo.-** DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, y a las demás Instancias de su competencia.

**Artículo Tercero.-** La presente Ordenanza será difundido y publicado por la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.  
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ord. Territorial.  
Informática.  
Imagen Institucional.  
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCABELICA  
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL  
ALCALDE

